

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. Contestación de la demanda.

Téngase por contestada en tiempo la demanda por el señor PABLO EMILIO MORALES LUGO.

2. Otras determinaciones.

Una vez resueltos el incidente de nulidad y excepciones previas, se procederá a dar trámite a las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado.

Téngase en cuenta que al señor apoderado del ejecutado, se le reconoció personería en auto del 9 de septiembre de 2021 (fl.27 cuad.1)

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

(3)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia se notifica
por ESTADO Nro. _____ en el día
de hoy _____.

SULMEY FERNANDEZ BERNATE.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los días _____

SULMEY FERNANDEZ BERNATE.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., siete de marzo de dos mil veintidós .

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía de la señora **HILDA MARÍA DÍAZ** contra **PABLO EMILIO MORALES LUGO**. Radicación 2020 – 00- 093– 00. (Cuaderno de medidas cautelares Nro. 2).

1.- Incorporación del despacho comisorio.

Se ordena incorporar al proceso el despacho comisorio Nro. 011 del 27 de abril de 2021, debidamente diligenciado por la Inspección Municipal de Policía de Agua de Dios, con la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 150-4547 de propiedad del ejecutado. (fls. 40 a 58).

2.- Sobre la oposición presentada mediante memorial por la parte ejecutada.

El Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento sobre el memorial remitido por el correo electrónico el 22 de noviembre de 2021, por el señor apoderado del ejecutado (fls. 25 a 29) y entregado también por el ejecutado con memorial del 23 de noviembre de 2021 (fls. 34. a 38 A), **por extemporáneo**, toda vez, que la diligencia de secuestro del inmueble se realizó el día 19 de noviembre de 2021, (fls. 57 y 58) y la oposición no se formuló en el momento de la diligencia sino con escritos entregados posteriormente en las fechas ya referidas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

1 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Hilda María Díaz contra Pablo Emilio Morales Lugo. Radicación 2020-093 (cuaderno No.4).

SE ADMITE la demanda incidental de nulidad de la actuación que propone el señor apoderado del ejecutado en el escrito que antecede.

Tramítese como incidente por la vía del artículo 129 del Código General del Proceso.

Se corre traslado del mismo a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, para que haga pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA -

La anterior providencia se notifica por Estado

Nro. _____ en el día de hoy _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaría.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de

hoy _____ a las _____

Inhábiles los días _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaría.

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Hilda María Díaz contra Pablo Emilio Morales Lugo. Radicación 2020-093 (cuaderno No.3).

Una vez resuelta la nulidad propuesta por el extremo pasivo, se procederá a dar trámite al recurso de reposición propuesto como excepción previa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia se notifica por Estado
Nro. _____ en el día de hoy _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los días _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.